



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

RIA-685-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.-Managua, tres de octubre del año dos mil catorce.- Las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana.-**

### **VISTOS, RESULTA:**

Visto el Informe de Auditoría Especial de fecha diez de julio del año dos mil trece, con referencia MI-009-010-13, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE SALUD**, relacionado a la revisión a los Ingresos y Egresos del **Centro Nacional de Dermatología** por el período comprendido de enero del año dos mil once a diciembre del año dos mil doce.- Que la labor de auditoría se realizó conforme las Normas de Auditoría Gubernamental en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus objetivos específicos consistieron en: **a)** Evaluar el Control Interno establecido en el Centro Nacional de Dermatología, para el registro, control y custodia de los Ingresos y Egresos; **b)** Comprobar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia de Leyes, Reglamentos y Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público a fin de identificar las debilidades y fortalezas existentes en las áreas de Ingresos y Egresos; **c)** Comprobar que los ingresos percibidos por transferencias de fondos, han sido depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias a nombre del Centro y los ingresos por donaciones, ventas de servicios y otros se hayan depositado a las cuentas de la Tesorería General de la República (TGR) que estén debidamente soportados, registrados, clasificados de acuerdo a su origen y revelados en los Informes Financieros de los años once y dos mil doce; **d)** Verificar que el registro de los Ingresos por medicamentos provenientes del CIPS, están conforme a las Requisas de salidas del CIPS y Recepción de Bodega del Centro, que el registro de Combustible este conforme a la asignación de cupones y el gasto acorde al consumo ejecutado; **e)** Comprobar que los Egresos del Centro del período auditado estén debidamente soportados, registrados y clasificados de acuerdo a su naturaleza que correspondan al período de revisión y que por las compras menores de bienes, servicios u obras se cumplan con lo dispuesto en las Leyes



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-685-14

Números 323 y 737 de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**f)** Comprobar que los expedientes laborales del personal contengan la documentación que se requiere para respaldar la contratación; **g)** Determinar que las cifras contenidas en la Ejecución Presupuestaria del Centro coincida con la registrada en el Sistema de Ejecución Presupuestaria (SIEP) manejadas en el Nivel Central y **h)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los posibles hallazgos a que hubiere lugar.-Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex-funcionarios vinculados con la auditoría especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** En el único hallazgo de auditoría reportado en el Informe es la Omisión de procedimientos en compras por servicios de procesamiento de biopsias e inconsistencias en la forma de pago conforme lo establecido en el arto. 27 en su numeral 3ro) de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, acápite 2.6.1, 1.9, 5.5.4 del Manual de Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Salud, situación que el Informe de Auditoría señala a cargo de la Doctora **María Eugenia Medina Zepeda**, Directora General, Licenciados **Ninoska del Carmen González Álvarez**, Sub Directora Administrativa Financiera, **Anabel de los Ángeles Chávez Cruz**, Responsable de Contabilidad; y **4)** No se determinaron hallazgos de control interno.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 14) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: 1)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha diez de julio del año dos mil trece, del referencia **MI-009-010-10**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de **MINISTERIO DE SALUD, (MINSA)**, relacionado ala revisión a los Ingresos y Egresos del **Centro Nacional de Dermatología** por el período comprendido de enero del año dos mil once a diciembre del año dos mil doce, por haberse



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-685-14

llegado de acuerdo con el análisis a las mismas conclusiones; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven en perjuicio económico, pero sí irregularidad administrativa que amerita la aplicación de sanción a los responsables de las mismas, Doctora **María Eugenia Medina Zepeda**, Directora General, Licenciados **Ninoska del Carmen González Álvarez**, Sub Directora Administrativa Financiera, **Anabel de los Ángeles Chávez Cruz**, Responsable de Contabilidad, este Consejo Superior estará a la que imponga la máxima autoridad del MINSA; y, **III)** Se solicita a la máxima autoridad informar a este Consejo Superior sobre la imposición de la sanción al funcionario involucrado en las operaciones reflejadas en el informe de auditoría de conformidad con los artos. 73 y 79 de la Ley N° 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Nueve (899) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día tres de octubre del año dos mil catorce por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-